



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²³ de julio de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar "in situ" una licitación privada, a los efectos de contratar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral de treinta (30) máquinas de escribir manuales y tres (3) máquinas de calcular -con inclusión en ambos casos, de los repuestos que fueren necesarios- afectadas al uso del Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén, durante el periodo comprendido entre el 1° de septiembre próximo y el 31 de diciembre de 1990; y teniendo en cuenta lo previsto por el art. 56 inc. 1° de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar la licitación privada pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 7/8.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES DOCE MILLONES (A\$ 12.000.000.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (artículo 13 de Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO